



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 15 de julio de 2013

Número 162

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
de Sevilla:
Expedientes administrativo de actuaciones previas 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Secretaría General:
Expediente de expropiación forzosa 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Delegación de funciones 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 555/11; número 3: autos 148/11;
número 7: autos 1005/10 y 662/11; número 11: autos 539/12 6

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de altas y cambios de domicilio en el
Padrón municipal de habitantes 8
- Agencia Tributaria de Sevilla: Matrículas fiscales 11
- Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 12
- Alcalá del Río: Expediente de baja de oficio en el Padrón
municipal de habitantes. 13
- Ordenanza municipal 13
- Almensilla: Notificación. 13
- Aznalcázar: Ordenanzas fiscales. 14
- Badolatosa: Ordenanza municipal 14
- Cañada Rosal: Anuncio de adjudicación de contrato 14
- Coripe: Presupuesto general ejercicio 2013 15
- Écija: Cuenta general ejercicio 2011. 16
- Ordenanza municipal 16
- Mairena del Alcor: Derogación de reglamento 19
- Marchena: Ordenanzas fiscales. 19
- Los Palacios y Villafranca: Ordenanza municipal 19
- Palomares del Río: Presupuesto general ejercicio 2013 20
- Sanlúcar la Mayor: Expediente de modificación de créditos 21

— San Juan de Aznalfarache: Ordenanza municipal.	21
— Tomares: Notificaciones expedientes sancionadores	21
— Utrera: Estudio de impacto ambiental y Estudio acústico	22
— Valencina de la Concepción: Cuentas generales ejercicios 2010, 2011 y 2012.	22

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n., polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0012/13/SAM.

Interesado: Gumersindo Campo Vega.

DNI n.º: 28755900N.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 31/05/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 27 de junio de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-9621

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n., polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0003/13/SAA.

Interesado: Sebastián Fernández Gómez.

DNI n.º: 52542596Q.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 17/06/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 17 de junio de 2013.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-9622

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Seda s/n., polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0016/13/SAM.

Interesada: Carmen Boza Macías.

DNI n.º: 52271028D.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 14/05/13.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 27 de junio de 2013.— El Delegado, Francisco Gallardo García.

6W-9623

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento de urgencia motivado por las obras de Restauración Ambiental del Arroyo Riopudio en los términos municipales de Salteras, Espartinas y Bollullos de la Mitación (Sevilla).

La obra arriba citada, fue declarada de urgencia en el Real Decreto-Ley 9/2007 de 5 de octubre y es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Salteras, los días 25, 26 y 29 de julio de 2013, a partir de las 9.00 horas, en el Ayuntamiento de Espartinas, los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2013, a partir de las 9.00 horas, y en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 9.00 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector II, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Relación de términos municipales y fincas afectadas

621-SE.- Restauración Ambiental del Arroyo Riopudio.—T.M. Salteras (Sevilla)

Día	Hora	N.º Finsa	Polígono	Parcela	Expropiación Definitiva (m²)	Propietarios
25/07/2013	9:00	1	15	1	4.354,70	JOAQUIN CERPA DE LA ORDEN
25/07/2013	9:00	2	15	2	788,29	EMILIO CERPA ORDEN
25/07/2013	9:30	3	15	3	734,93	ROSAURA RAMOS ALVAREZ
25/07/2013	9:30	4	15	4	684,23	ANTONIO CERPA DE LA ORDEN
25/07/2013	10:30	5	15	51	709,81	MANUEL CERPA DE LA ORDEN
25/07/2013	10:30	6	15	5	3.032,68	MARIA DOLORES VARGAS DIAZ
25/07/2013	11:00	7	15	6	3.610,53	CLOTILDE SILVA DIAZ
25/07/2013	11:00	8	15	7	6.612,95	LUIS PADILLA SILVA
25/07/2013	11:30	9	15	64	814,90	ANTONIO JESUS VEGA PEREZ
25/07/2013	11:30	10	15	62	4.658,39	MARIANO ACEBES DE LA ORDEN
25/07/2013	11:30	55	13	1	7.256,13	MARIANO ACEBES DE LA ORDEN
25/07/2013	11:30	56	13	2	3.937,76	MARIANO ACEBES DE LA ORDEN
25/07/2013	12:00	11	15	43	5.096,61	HDROS DE AURELIO ROMAN ROMAN
25/07/2013	12:00	12	15	44	7.998,18	MANUEL GONZALEZ CORTES
25/07/2013	12:00	15	15	45	560,30	MANUEL GONZALEZ CORTES
25/07/2013	12:30	13	15	57	82,76	JOSE GONZALEZ CORTES
25/07/2013	12:30	35	16	79	2.621,04	JOSE GONZALEZ CORTES
25/07/2013	12:30	14	15	63	6.480,52	AMARCADI 2000 S.L.
25/07/2013	13:00	16	16	64	4.263,70	MANUEL ROMAN MATEOS
25/07/2013	13:00	17	16	67	1.908,33	HDROS DE ANTONIO LUCENA BARRUEZO
25/07/2013	13:30	18	16	68	1.325,47	MANUEL GONZALEZ DELGADO
25/07/2013	13:30	19	16	69	563,15	NATIVIDAD RODRIGUEZ ORDEN
25/07/2013	13:30	20	16	124	511,99	ANGEL CEA GELO
26/07/2013	9:00	21	16	70	947,02	MANUELA TORRES GARCIA
26/07/2013	9:00	22	16	71	682,12	ANTONIO CALERO FERNANDEZ
26/07/2013	9:30	23	16	73	442,90	MANUELA CEAS GELO
26/07/2013	9:30	24	16	72	769,18	FRANCISCA SANTOS LEAL
26/07/2013	10:30	25	16	74	1.515,76	FELIPE GARCIA UBERO
26/07/2013	10:30	26	16	118	398,70	PILAR RIVAS FERNANDEZ
26/07/2013	11:00	27	16	117	394,43	HDROS DE FRANCISCA GARCIA NAVARRO
26/07/2013	11:00	28	16	122	1.317,04	HDROS DE ADELA ACEVES SILVA
26/07/2013	11:00	30	16	75	1.784,57	HDROS DE CARMEN GARCIA NAVARRO
26/07/2013	11:30	29	16	123	834,40	PILAR RODRIGUEZ DELGADO
26/07/2013	11:30	31	16	76	580,53	DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ
26/07/2013	12:00	32	16	77	2.136,19	JOSE BARRIOS MACIAS
26/07/2013	12:00	32.1	16	130	701,20	JOSE BARRIOS MACIAS
26/07/2013	12:30	33	16	78	1.724,21	ANTONIO POLVILLO SANTOS
26/07/2013	12:30	34	16	119	700,51	JOSE CIERO HERRERA
26/07/2013	13:00	43	14	23	2.016,43	FERNANDO DOMINGUEZ QUINTANILLA
26/07/2013	13:00	43.1	14	22	1.797,72	CONCEPCION CIERO MONCAYO
26/07/2013	13:30	44	14	21	1.347,33	FELIX GUZMAN HUERTA
26/07/2013	13:30	45	14	20	3.816,30	ANDRES ROMAN QUINTANILLA
26/07/2013	13:30	46	14	19	1.297,25	ANTONIO ENRIQUE MACIAS MATEO
29/07/2013	9:00	47	14	14	2.925,19	MANUEL MACIAS SALAS
29/07/2013	9:00	48	14	13	1.922,14	MANUEL MACIAS VALVERDE
29/07/2013	9:30	49	14	12	3.960,22	ANTONIO JAIME REYES
29/07/2013	9:30	50	14	39	5.400,67	FRANCISCO MACIAS SALAS
29/07/2013	10:30	51	14	40	2.482,93	LUPERCIO PALOMO RUBIO
29/07/2013	10:30	52	14	10	3.566,96	BRAULIA MACIAS MACIAS
29/07/2013	11:00	53	12	45	21.962,12	ANTONIO MACIAS MONTES
29/07/2013	11:00	54	12	60	2.163,22	SALUD PEREZ LEAL
29/07/2013	11:30	57	13	3	1.658,10	IGNACIA PEREZ LEAL
29/07/2013	11:30	58	13	4	513,36	FERNANDO GONZALEZ CORTES
29/07/2013	12:00	59	13	5	667,85	FRANCISCA GONZALEZ MAYORGA
29/07/2013	12:00	60	13	6	882,01	FRANCISCO SILVA PINTO
						DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MINISTERIO DE ECONOMIA
						HDROS DE JUAN MATEOS SANTOS
						ENRIQUE SANTOS SANTOS
						MANUEL VEGA LOPEZ
						HDROS DE DOLORES POLVILLO ALVAREZ

Día	Hora	N.º Finca	Poli-gono	Parcela	Expropiación Definitiva (m²)	Propietarios
29/07/2013	12:00	62	13	7	269,18	HDROS DE DOLORES POLVILLO ALVAREZ
29/07/2013	12:30	61	13	8	1.773,64	FELIX HERNANDEZ MADROÑAL ELENA ACUAVIVA ALEGRE
29/07/2013	12:30	63	13	9	164,08	MANUEL MACIAS MONCAYO
29/07/2013	12:30	64	13	10	142,78	MANUEL MACIAS MONCAYO
29/07/2013	12:30	65	13	11	225,27	MANUEL MACIAS MONCAYO
29/07/2013	12:30	66	13	12	95,03	MANUEL MACIAS MONCAYO
29/07/2013	12:30	67	13	13	6.397,29	MANUEL MACIAS MONCAYO
29/07/2013	13:00	68	13	14	1.537,78	HDROS DE ANTONIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
29/07/2013	13:00	69	13	15	5.945,83	TRINIDAD MACIAS MONTES
29/07/2013	13:30	70	13	21	6.876,10	JOSE GUTIERREZ PEÑA
29/07/2013	13:30	71	13	22	14.228,84	JOSE GUTIERREZ PEÑA

620-SE.—Restauración Ambiental del Arroyo Riopudio.—T.M. Espartinas (Sevilla)

Día	Hora	N.º Finca	Poli-gono	Parcela	Expropiación Definitiva (m²)	Propietarios
30/07/2013	9:00	36	1	50	2388,77	JOSE MARIA MACIAS LERIDA
30/07/2013	9:00	37	1	51	1388,86	ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ
30/07/2013	9:00	40	1	145	2212,41	PATATAS Y FRUTAS MORALES SL
30/07/2013	9:30	38	1	52	1516,99	FRANCISCO QUINTANILLA VALVERDE
30/07/2013	9:30	39	1	53	2899,29	ATANASIO VAZQUEZ ORDEN
30/07/2013	9:30	41	1	55	5074,31	JOSE QUINTANILLA DE PAZ
30/07/2013	10:30	42	1	78	463,06	ROSARIO CUADRADO PINTO
30/07/2013	10:30	73	2	139	1614,01	MARIA SALADO DE LA ROSA
30/07/2013	11:00	74	2	138	1608,13	MANUEL POLVILLO MONCAYO
30/07/2013	11:00	75	2	137	805,61	ANTONIO ENRIQUE REYES DOMINGUEZ
30/07/2013	11:00	76	2	136	3297,03	ANTONIO ENRIQUE REYES DOMINGUEZ
30/07/2013	11:30	77	2	135	1344,59	ANTONIO ROMERO VILLADIEGO
30/07/2013	11:30	78	2	140	20666,98	ANDRES ROMAN CARRERA
30/07/2013	11:30	72	2	141	1,33	ANDRES ROMAN CARRERA
30/07/2013	12:00	79	2	134	1161,77	MANUELA ROMERO VILLADIEGO
30/07/2013	12:30	80	2	133	690,54	ALEJANDRO JIMENEZ MORENO
30/07/2013	12:30	81	2	132	423,78	ALEJANDRO JIMENEZ MORENO
30/07/2013	12:30	100	2	88	961,98	ALEJANDRO JIMENEZ MORENO
30/07/2013	12:30	82	2	130	362,51	TRINIDAD MORENO ESCAMILLA
30/07/2013	13:00	83	2	131	415,15	BLAS JIMENEZ CASTAÑO
30/07/2013	13:00	84	2	172	223,39	MANUEL FERNANDEZ GARCIA
30/07/2013	13:30	130	5	88	2463,48	EDUARDO VAZQUEZ HERMIDA
30/07/2013	13:30	131	5	43	518,45	DOLORES LOBO DE LA MIYAR MARIA DEL CARMEN ALGABA LOBO JOSE ANTONIO ALGABA LOBO
30/07/2013	14:00	138	5	42	1234,30	HDROS DE PEDRO GAVIÑO RUIZ
30/07/2013	14:00	139	5	41	9440,72	ALONSO ROMERO DIAZ ENCARNACION LOPEZ GORDILLO
31/07/2013	9:00	85	2	151	222,44	JOSE FERNANDEZ SALADO
31/07/2013	9:00	86	2	128	1488,29	BALDOMERO JIMENEZ JIMENEZ
31/07/2013	9:30	87	2	107	766,34	FRANCISCO LOPEZ RUIZ
31/07/2013	9:30	88	2	108	1891,18	HDROS DE ANTONIO IÑIGO LEAL
31/07/2013	9:30	99	2	150	1195,76	HDROS DE ANTONIO IÑIGO LEAL
31/07/2013	10:30	89	2	109	2507,60	JOSE MARTINEZ GUZMAN
31/07/2013	10:30	120	4	83	1957,16	JOSE MARTINEZ GUZMAN
31/07/2013	10:30	90	2	111	1258,63	HDROS DE ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ
31/07/2013	11:00	91	2	112	2651,48	ISABEL RUIZ GONZALEZ
31/07/2013	11:00	92	2	113	1776,24	DOLORES POLVILLO CORTES
31/07/2013	11:30	93	2	114	1984,58	HDROS DE CONCEPCION MORA RODRIGUEZ
31/07/2013	11:30	94	2	169	2327,84	HDROS DE JOSE MORA RODRIGUEZ
31/07/2013	12:00	95	2	115	644,62	MARIA CARMONA LOPEZ Mª LOURDES CARMONA LOPEZ
31/07/2013	12:00	96	2	116	1026,20	MARIA DOLORES SANCHEZ SANTIAGO
31/07/2013	12:00	97	2	117	898,77	MARIA DOLORES SANCHEZ SANTIAGO
31/07/2013	12:30	98	2	149	421,12	HDROS DE DOLORES RODRIGUEZ MORA
31/07/2013	12:30	101	2	124	3822,49	HDROS DE MARIA FERNANDEZ ESCAMILLA
31/07/2013	13:00	102	10	160	948,05	EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY 33/2003
31/07/2013	13:00	103	10	161	976,90	MANUEL MORA MORENO
31/07/2013	13:00	105	10	162	723,73	MANUEL MORA MORENO
31/07/2013	13:30	104	10	190	868,32	FRANCISCA MORA CABRERA
31/07/2013	13:30	106	10	164	7382,12	HDROS DE ALFONSO OSBORNE PEREZ DE GUZMAN
31/07/2013	14:00	140	5	77	2538,97	HDROS DE JOSE MARTEL ROMERO
31/07/2013	14:00	141	5	78	1229,27	DIEGO GAVIÑO VAZQUEZ
01/08/2013	9:00	108	4	91	**	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECONOMIA
01/08/2013	9:00	109	4	93	**	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECONOMIA
01/08/2013	9:00	110	4	104	864,76	HDROS DE MANUEL PAVON MARTIN
01/08/2013	9:00	111	4	31	1716,35	MIGUEL GARCIA DIEGUEZ
01/08/2013	9:30	112	4	90	1426,03	BENITO PEREZ MORENO
01/08/2013	9:30	113	4	89	2486,10	JUAN BARBA JIMENEZ
01/08/2013	10:30	114	4	111	1436,75	FERNANDO SANTANA BERNAL
01/08/2013	10:30	115	4	32	1928,54	RAFAEL CASTAÑO MUÑOZ
01/08/2013	11:00	116	4	86	12559,88	CESAR DIAZ SOLIS MIGUEL ANGEL DIAZ SOLIS JOSE DIAZ SOLIS
01/08/2013	11:00	117	4	85	4460,06	JOSE CANSINO HERMOSO MARIA TERESA BARRANCO SANCHEZ
01/08/2013	11:30	118	4	84	11754,43	VENTAS DE TERRENOS Y LOCALES SA
01/08/2013	11:30	119	4	37	13130,08	VENTAS DE TERRENOS Y LOCALES SA
01/08/2013	11:30	121	4	76	3802,87	CARMEN BAREA CORTES
01/08/2013	12:00	122	4	80	5395,77	MANUEL CAUSSE SALAS
01/08/2013	12:00	123	4	81	1640,84	HDROS DE ILDEFONSO RODRIGUEZ ORREGO
01/08/2013	12:30	124	4	82	1827,73	JUAN ANTONIO GAVIÑO GORDILLO
01/08/2013	12:30	125	5	49	2884,30	RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN
01/08/2013	13:00	126	5	46	9988,09	MANUEL MORENO ESPUNYA
01/08/2013	13:00	127	5	45	1000,51	CRESCENCIA RAMIREZ VAZQUEZ
01/08/2013	13:00	128	5	44	694,72	MANUEL CASTAÑO CASTAÑO
01/08/2013	13:00	129	5	89	1104,76	HDROS DE MANUEL CUEVAS DIAZ
01/08/2013	13:30	142	5	79	1375,20	HDROS DE ZAMBRANO RUIZ DOMINGO
01/08/2013	13:30	143	5	80	2197,24	FRANCISCO BASTIDA CABELLO
01/08/2013	14:00	144	5	81	1997,47	ANSELMO VAZQUEZ RAMIREZ

589-SE.—Restauración Ambiental del Arroyo Riopudio.—T.M. Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Día	Hora	N.º Finca	Polí- gono	Parcela	Expropiación Definitiva (m²)	Propietarios
02/08/2013	9:00	192	7	6	3.167,00	IGNACIO MORENO LIBRERO

Sevilla a 26 de junio de 2013.—La Secretaria General, M^a. Consolación Vera Sánchez.

4W-9597

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 1878.
Fecha resolución: 27/05/2013

- Uno. Delegar en el Diputado del Área de Asistencia Técnica Municipal la resolución de las peticiones de asistencia de los municipios referentes a la suplencia del ejercicio de funciones públicas necesarias de Secretaría, Intervención y Tesorería en municipios menores de 5.000 habitantes.
- Dos. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 4 de julio de 2013.—El Vicesecretario General, en funciones de Secretario General (P.D. resolución número 2.942/11), José Luis Rodríguez Rodríguez.

7W-9970

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 555/2011, a instancia de la parte actora doña Fátima Gajete Domínguez, contra don José Ramón Puech García, sobre social ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 4 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Doña Fátima Gajete Domínguez, presenta demanda contra don José Ramón Puech García.

Segundo.—Se ha requerido a doña Fátima Gajete Domínguez para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de 4 días.

Tercero.—La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 17-6-11.

Parte dispositiva.

Dispongo:

—Admitir esta demanda presentada en materia de social ordinario.

—Señalar el próximo 10 de septiembre de 2013, a las 10, 00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 LPL).

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Puech García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-10073

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 148/2011, a instancia de don Ignacio Ramón Madero Martín, contra El Espejo de Sevilla, S.L., Exclusivas Globales de Publicidad, S.L., Grucosur, SCA, Red Local de Prensa, S.L. y Fogasa., se ha acordado citar a El Espejo de Sevilla, S.L., Exclusivas Globales de Publicidad, S.L. y Grucosur, SCA, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de septiembre de 2013, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Espejo de Sevilla, S.L., Exclusivas Globales de Publicidad, S.L. y Grucosur, SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-11156

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 1005/2010.

N.I.G.: 4109144S20100011029.

De: Doña Ruth García Rodríguez.

Contra: Don Carlos Galán Vioque, Fondo de Garantía Salarial y Análisis y Seguimiento de Medios S.L.

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1005/2010 a instancia de la parte actora doña Ruth García Rodríguez contra Carlos Galán Vioque, Fondo de Garantía Salarial y Análisis y Seguimiento de Medios S.L. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 18 de junio de 2013 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ruth García Rodríguez; contra Análisis y Seguimiento de Medios S.L., la Administración Concursal de ésta, Carlos Galán Vioque y Fogasa, debo condenar y condeno a pagar a la actora 2.996,32 €, condenando al Administrador concursal don Carlos Galán Vioque a estar y pasar por ello, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4026000065100510, abierta por este Juzgado de lo Social núm. siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 40260000065100510, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Análisis y Seguimiento de Medios S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de junio de 2013.— La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

34W-9508

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social ordinario 662/201.

N.I.G.: 4109144S20110008007.

De: Don Rafael Barbecho Martínez.

Contra: Maseval, S.L. y Fondo Garantía Salarial.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esa capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 662/2011, sobre social ordinario, a instancia de don Rafael Barbecho Martínez, contra Maseval, S.L., y Fondo Garantía Salarial, en la que con fecha 20/05/2013, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Barbecho Martínez; contra Maseval, S.L. y Fondo Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 4.878,61 euros, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4026000065066211, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150'25 euros, en la cuenta "depósitos" establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065066211, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Maseval, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2F-7737

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 539/2012, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Canacesa, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de septiembre de 2014, a las 9.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6ª, 41.018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canacesa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial, Jesús Ángel Orozco Torres.

258-6656

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle Jovo, 2, Casa de la Moneda) se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme al procedimiento del art. 70, primer inciso, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Revisadas las solicitudes, se han observado determinadas deficiencias en las mismas, por lo que fueron requeridos los interesados para la subsanación y mejora, a través de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos al resultar fallida la notificación correspondiente.

No habiéndose subsanado en el plazo otorgado al efecto, en virtud de la competencia atribuida, por resolución de la Alcaldía n.º 1800, de 26 de diciembre de 2012, la Directora General de Administración Pública e Innovación ha adoptado la resolución que luego se cita, por la que al amparo de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declara el desistimiento del interesado y ordena el archivo de las actuaciones.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado, y del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- *Núm. expediente:* 2117/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Mercedes Navarro Morgado
Arantxa Pouzols Navarro
- *Núm. expediente:* 2375/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
M. Ángeles Barragán Ojeda
Juan Antonio Panal Prieto
- *Núm. expediente:* 2378/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Manuel Vargas Gil
Tania Lozano Jiménez
- *Núm. expediente:* 2399/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Blessing Jackson Kelvin
- *Núm. expediente:* 2409/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Rafael Nieto Puente
- *Núm. expediente:* 2420/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Carlos Alberto Reinoso Vizcaíno
- *Núm. expediente:* 2430/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
M.ª Adoración Jiménez Camacho
Ramón Camacho Jiménez
- *Núm. expediente:* 2442/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Yolanda Raya Jiménez
- *Núm. expediente:* 2445/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Naveed Ul Hassan
- *Núm. expediente:* 2462/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Iliya Angelov Perkol
Rossitza Anguelova Mirtcheva
- *Núm. expediente:* 2463/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Manuel González Delgado
- *Núm. expediente:* 2470/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Ravilja Savelyeva
- *Núm. expediente:* 2479/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Arlen Sebastiana Hernández Reyes
- *Núm. expediente:* 2486/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Guillermo Sedano Beltrán
- *Núm. expediente:* 2497/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Elida González Britez
Juan Andrés Morinigo Sosa
- *Núm. expediente:* 2503/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
M. Dolores López Márquez
Manolo Sánchez Oviedo
- *Núm. expediente:* 2508/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Antonio Miguel Saborido Nieves
- *Núm. expediente:* 2522/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Ibn Suleiman Sultán
- *Núm. expediente:* 2523/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Juan Miguel Salado González
M. Dolores González Toribio

- *Núm. expediente:* 2530/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Gheorghita Muti
- *Núm. expediente:* 2535/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Jamal Fatih
- *Núm. expediente:* 2538/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Mohamed Berete
- *Núm. expediente:* 2544/2012
Núm. resolución: 000527, de fecha 18/03/2013
Dimitar Petrov Poibrenski
- *Núm. expediente:* 2569/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Mostafa Elattari
Otman Dahbani
- *Núm. expediente:* 2572/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
M. Cristina Matos Díaz
- *Núm. expediente:* 2589/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Jorge Enrique Reyes Osorio
- *Núm. expediente:* 2595/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Elizabeth Mendoza Ortega
- *Núm. expediente:* 2610/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
M. del Rocio Trillo Garcia
- *Núm. expediente:* 2627/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Eusebio Arjona Barroso
- *Núm. expediente:* 2629/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Francisco José Pérez Gómez
- *Núm. expediente:* 2641/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Isabel Garcia Azogue
- *Núm. expediente:* 2642/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
M. Antonia Garrido Raya
José M.ª García Barco
- *Núm. expediente:* 2665/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Hai Lin
- *Núm. expediente:* 2675/2012
Núm. resolución: 000692, de fecha 16/04/2013
Sonia Bernabé Sánchez
José Carlos Ortiz Gallardo
- *Núm. expediente:* 2686/2012
Núm. resolución: 000652, de fecha 10/04/2013
Daniel Gisi García
- *Núm. expediente:* 2691/2012
Núm. resolución: 000652, de fecha 10/04/2013
Romer Valverde Merado
- *Núm. expediente:* 2716/2012
Núm. resolución: 000652, de fecha 10/04/2013
Monsef Daouiab
- *Núm. expediente:* 2727/2012
Núm. resolución: 000652, de fecha 10/04/2013
Jorge Luis Marín Ovalle
Diana Zuleima Castillo

Sevilla a 3 de junio de 2013.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio de 2013, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Plaza de la Encarnación número 19, planta tercera, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 1 de julio de 2013.—La Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, María José Moreno Palomas.

4W-9781

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa por la reserva de espacio destinada a parada de auto-taxis, correspondiente al tercer trimestre del vigente ejercicio 2013, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Plaza de la Encarnación número 19, planta tercera, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 2 de julio de 2013.—La Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, María José Moreno Palomas.

4W-9782

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa de reserva de espacio para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2013, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Servicio de Gestión de Ingresos, sito en Plaza de la Encarnación número 24, planta tercera, por término de veinte días hábiles contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 2 de julio de 2013.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, María José Moreno Palomas.

4W-9783

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se pone en conocimiento de don Antonio Rabasco Sánchez, don Horacio Rodríguez Blanco, don José Antonio Rojas Díez y don José Luis Azcárate Aguilar, requerimiento formulado por el Sr. Jefe del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 14 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

«Habida cuenta que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 20 de julio de 2011, han sido adjudicados contratos de compraventa de plazas de aparcamiento y trasteros, resultantes de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy calle San Luis número 29), conforme al «Proyecto de Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en calle San Luis», con destino a residentes de la zona,

De orden del señor Gerente vengo en disponer:

Primero.—Que por los Servicios Económicos de la Gerencia de Urbanismo, se sirvan a admitir las cantidades a ingresar por los adjudicatarios de los mismos, por los importes y conceptos que a continuación se indican:

.../...

2. Don Antonio Rabasco Sánchez. DNI 75.625.062 – G.

a) La suma de veinticuatro mil euros (24.000 euros), precio de adjudicación de la plaza de aparcamiento número 40, situado en planta sótano 1.

b) La suma de cinco mil cuarenta euros (5.040 euros), 21% de IVA repercutido sobre el importe mencionado en el apartado anterior.

.../...

4. Don Horacio Rodríguez Blanco. DNI 28.677.663 - K.

a) La suma de veinticuatro mil euros (24.000 euros), precio de adjudicación de la plaza de aparcamiento número 3, situado en planta sótano 2.

b) La suma de cinco mil cuarenta euros (5.040 euros), 21% de IVA repercutido sobre el importe mencionado en el apartado anterior.

5. Don José Antonio Rojas Díez. DNI 28.714.291 - X.

a) La suma de veinticuatro mil euros (24.000 euros), precio de adjudicación de la plaza de aparcamiento número 26, situado en planta sótano 2.

b) La suma de cinco mil cuarenta euros (5.040 euros), 21% de IVA repercutido sobre el importe mencionado en el apartado anterior.

6. Don José Luis Azcárate Aguilar. DNI 28.680.470 - E.

a) La suma de veinticuatro mil euros (24.000 euros), precio de adjudicación de la plaza de aparcamiento número 46, situado en planta sótano 2.

e) La suma de cinco mil cuarenta euros (5.040 euros), 21% de IVA repercutido sobre el importe mencionado en el apartado anterior.

.../...

El pago de dichas cantidades se efectuará con 48 horas de antelación a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, devengándose el IVA en el momento de la entrega.

Segundo.—Requerir a los Sres. indicados para que se personen el día 4 de septiembre de 2013, a las 9:30 h., en el edificio núm. 5 de la Gerencia de Urbanismo, sita en avenida Carlos III s/n, con el fin de proceder a la formalización de la escritura pública de compraventa de la plaza de aparcamiento en su día adjudicada.

A tales fines, rogamos se pongan en contacto con la Notaría de don Antonio Rosado Quirós, sita en Gran Plaza, 16, Bajo, teléfono 954.641.964, a los efectos de aportar la documentación necesaria para el otorgamiento del mencionado documento público.

Asimismo se le apercibe de que caso de no procederse a la formalización de la escritura de compraventa en el día y hora señalados, conforme a lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera del Pliego de Condiciones que rigió la licitación, esta Gerencia quedará libre de sus compromisos, quedando la plaza en su día adjudicada disponible para ser objeto de nueva adjudicación a favor de los licitadores en lista de reserva o, en su caso, de nueva licitación pública».

Sevilla a 3 de julio de 2013.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-9815

ALCALÁ DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, al no residir en este municipio la mayor parte del año, a la persona que se indica, ya que habiéndose intentando la notificación, ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

El interesado podrá, en el plazo de quince días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

<i>Expediente</i>	<i>Afectados</i>	<i>DNI/Pasaporte/NIE</i>
01/13	Vasile Calin	X4941384
01/13	Vasile Calin	X4939294
01/13	Tutor menor A.I.C.	_____
01/13	Tutor menor T.A.C.	_____
01/13	Ion Balmandir	X8469730A
01/13	Florentina Balmandir	X9870261H
01/13	Tutor menor A.F.B.	_____
01/13	Tutor D.G.M.C.	_____
18/13	Ramona Elena Fatu	X05954653E

Alcalá del Río a 28 de mayo de 2013.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

7W-8454

ALCALÁ DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros de Venta, Adiestramientos y Cuidado de Animales de Compañía en el Municipio de Alcalá del Río, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Alcalá del Río a 4 de junio de 2013.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

7W-8455

ALMENSILLA

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El Órgano responsable de la tramitación del documento es el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Pza. de la Iglesia, n.º 2, de esta localidad, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al interesado que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan el procedimiento, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Asiento: 07-MC/2013.

Expediente: Multa Coercitiva.

Dirección: C/. Clavel, 14.

Solicitante: D.ª Josefa Martín Coronel.

Almensilla a 21 de junio de 2013.—El Alcalde, José Carlos López Romero.

4W-9718

AZNALCÁZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonio civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Aznalcázar a 26 de junio de 2013.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

4W-9811

AZNALCÁZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y suelo urbanizable consolidado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Aznalcázar a 26 de junio de 2013.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

4W-9814

BADOLATOSA

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, requerida por el art. 47-3h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Badolatosa.

Segundo: Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Considerar definitivo este acuerdo caso de no formularse reclamaciones contra el mismo.

Badolatosa a 19 de junio de 2013.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

7W-9233

CAÑADA ROSAL

En cumplimiento del artículo 154.1 y .2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace saber:

1. *Entidad adjudicadora:*
Ayuntamiento de Cañada Rosal.
2. *Objeto del contrato:*
Obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Cañada Rosal.
3. *Tramitación:*
Ordinaria.
4. *Procedimiento:*
Abierto.
5. *Forma:*
Diversos criterios de adjudicación.
6. *Presupuesto máximo o precio tipo:*
385.972,87 euros (IVA incluido).
7. *Codificación C.P.V.:*
45432111- colocación de pavimentos flexibles.
8. *Fecha de adjudicación:*
25 de abril de 2013.
9. *Adjudicatario:*
Poligrás Ibérica, S.A.

10. *Importe de adjudicación:*

287.086,78 euros—IVA: 21%— Importe total: 347.375,00.

11. *Fecha de formalización del contrato en documento administrativo:*

27 de mayo de 2013.

En Cañada Rosal a 5 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Losada Fernández.

253W-8105

CORIPE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2013 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 134 de fecha 12 de junio de 2013, queda elevado a definitivo conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 de dicha Ley y artículo 20.3 del Real Decreto 5005/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013:

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos personal	807.018,90
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	383.408,89
3	Gastos Financieros	63.137,70
4	Transferencias corrientes	22.412,00
6	Inversiones Reales	36.596,06
7	Transferencias de capital	,00
8	Activos Financieros	,00
9	Pasivos financieros	89.180,66
	Total.....	1.398.754,21

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	256.327,62
2	Impuestos indirectos	14.921,96
3	Tasas, Precios públicos y otros ingresos	231.309,79
4	Transferencias corrientes	756.137,11
5	Ingresos patrimoniales	5.620,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	801,56
7	Transferencias de capital	133.636,17
9	Pasivos financieros	,00
	Total.....	1.398.754,21

Segundo.— Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que en dicho Presupuesto se contempla y se relaciona a continuación:

Anexo de personal de esta Corporación para 2013

A) Funcionarios

<i>Funcionarios</i>			
<i>Puesto</i>	<i>Clasificación Grupo</i>	<i>Nivel de CD</i>	<i>Nº de puestos</i>
Secretaría-Intervención	B	26	1
Administrativo	C	18	2 (1 vacante)
Auxiliar Administración General	D	15	2
Policía Local	C	18	4
Oficial de Mantenimiento	C	18	1 (vacante)
Encargado Mantenimiento	D	15	1
Operario Servicio de Agua	E	12	1 (vacante)

Personal Laboral

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Clasificación laboral</i>
Operario de servicios	1	Operario
Conductor	1	Conductor
Operarios (temporeros)		Varios
Educadoras guardería	3	Educadoras
Limpiadoras edificios	3	Limpiadoras
Socorrista piscina	1	Socorrista
Operario recinto piscina	1	Operario
Bibliotecaria	1	Bibliotecaria
Conserje centro juvenil	1	Conserje
Trabajadora social	1	Trabajadora social
Auxiliar ayuda domiciliaria	12	Auxiliar SAD
Agente dinamización juvenil	1	Monitor
Monitor deportivo	1	Monitor

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Clasificación laboral</i>
Coordinador Ribete	1	Coordinador
Monitora Ribete	1	Monitor
Monitora taller discapacitados	1	Monitora
Educadora social	1	Educadora social
Vigilante de edificios públicos	1	Vigilante edificios
Auxiliar Administrativo	1	Aux. Administrativo
Programa Guadalinfo	1	Dinamizador

<i>Cargos electos</i>	
<i>Puesto</i>	<i>Nº puestos</i>
Alcalde-Presidente	1
Concejala Delegada de Servicios	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Coripe a 4 de julio 2013.— El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Yáñez.

6W-9750

ÉCIJA

Don Rafael Serrano Pedraza, Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013 ha informado favorablemente la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio presupuestario del año 2011, y de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público en la Intervención Municipal, la citada Cuenta General junto con sus justificantes y el referido informe por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Écija a 14 de junio de 2013.—El Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Rafael Serrano Pedraza.

6W-9611

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, quedó enterada de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo de declaración de situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de Écija, como complemento de lo previsto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en el suelo no urbanizable de Andalucía, y, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, cuyo texto definitivo es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE DE ÉCIJA.

Exposición de motivos

La realidad física del Municipio de Écija relativa a la existencia de edificaciones que contravienen la ordenación urbanística vigente y los efectos de índole socio-económica que derivarían de aplicar a las mismas las procedentes medidas de restablecimiento de la realidad física alterada ilícitamente, requieren el estudio de las posibles alternativas que legal o reglamentariamente puedan darse a la situación creada, y todo ello dentro de la más estricta legalidad.

Debido a que esta realidad está extendida por toda Andalucía, el artículo 34.1 de la LOUA, introducido por la Ley 2/2012, de 30 de enero, da cobertura legal al artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D. 60/2010) que indica un procedimiento para intentar normalizar estas edificaciones, y más específicamente, si las edificaciones se encuentran en suelo no urbanizable resulta de aplicación el Decreto 2/2012, de 10 de enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es ésta una de las metas que desde hace algún tiempo se ha marcado el Ayuntamiento de Écija para lo cual lo primero que hay que hacer es poner en marcha los mecanismos necesarios para la detección de edificaciones ilegales con un doble objetivo:

- Por un lado evitar la proliferación de nuevas construcciones con una política de control estricto y persecución de la infracción urbanística.
- Por otro lado, y para el suelo no urbanizable, encontrar una solución a una realidad que se ha consolidado con el paso del tiempo. Para ello se ha elaborado el Avance al que hace referencia el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La vulneración del ordenamiento urbanístico desencadena una pluralidad de consecuencias jurídicas, siendo la más importante la restauración del orden jurídico perturbado e infringido; planteándose hasta la fecha el vacío legal en los supuestos en que, cometida la infracción, la Administración no actúa a tiempo y deja transcurrir el plazo establecido para poner en marcha los mecanismos de que dispone para procurar el restablecimiento de la legalidad infringida.

Ante este vacío legal, la cuestión que se le planteó a la jurisprudencia fue la de determinar en qué situación quedaban esas edificaciones o instalaciones que, a pesar de haber sido construidas de manera ilegal había prescrito la posibilidad de su demolición. Es decir, en qué situación debían quedar esas construcciones que habiendo sido construidas ilegalmente, no se ha reaccionado a tiempo

ante ellas por parte de la Administración. Ante el silencio de la Ley, la jurisprudencia resolvió que dichas edificaciones quedaban “asimiladas” al régimen legal de fuera de ordenación.

El Reglamento de Disciplina Urbanística recoge expresamente estas situaciones y confiere carácter normativo a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo. Y para los casos de que las edificaciones estén en suelo no urbanizable, se han regulado en el Decreto 2/2012, anteriormente referenciado.

En este marco y con esa finalidad se ha elaborado la presente Ordenanza sobre el Régimen de asimilados al de Fuera de Ordenación Urbanística en Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable para el municipio de Écija. Destacando dos cuestiones: la idoneidad del instrumento empleado (Ordenanza Municipal, artículo 10.2 Decreto 2/2012) y las líneas maestras del régimen de aplicación para tales situaciones.

Artículo 1º.—Objeto.

La presente Ordenanza municipal tiene como objeto regular el procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación (en adelante AFO) de aquellas obras, instalaciones y edificaciones realizadas en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad.

Artículo 2º.—Ámbito de aplicación.

1.- La presente Ordenanza será de aplicación a las obras, edificaciones e instalaciones sin licencia municipal o contraviniendo sus condiciones que se han ejecutado en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, que no se ajustan a la ordenación urbanística vigente, pero respecto de las cuales ha prescrito la acción de restauración del orden jurídico infringido, por el transcurso del plazo señalado en el Artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía desde su finalización total.

En idéntica situación podrán quedar, en la medida que contravengan la legalidad urbanística, las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones en los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha.

2.- También será de aplicación a las edificaciones no conformes a la ordenación territorial y urbanística, ubicadas en suelo de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos ciertos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, que fueron construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones con anterioridad al establecimiento del régimen de protección especial descrito anteriormente y se hubiera agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística (artículo 185.1 LOUA).

No procederá la declaración de asimilado a fuera de ordenación en los casos establecidos en el artículo 8.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.

Tampoco procederá la declaración de asimilado a fuera de ordenación a todas aquellas edificaciones con usos sometidos a trámites de prevención ambiental y/o a licencia de actividad/declaración responsable.

3.- Todas estas edificaciones susceptibles de declaración de AFO deben encontrarse terminadas, entendiéndose por tal, cuando la edificación esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina.

Artículo 3º.—Inicio del procedimiento.

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza los propietarios de las obras, instalaciones y edificaciones a las que se hace referencia en el artículo anterior, podrán solicitar del Ayuntamiento de Écija la adopción de una resolución administrativa por la que se declaren dichas obras, instalaciones y edificaciones en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación, mediante la presentación de solicitud por la persona titular de la edificación, dirigida al Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación acreditativa suscrita por Técnico competente:

- Copia compulsada del título o documento de propiedad de la parcela en la que se ubica la obra, instalación o edificación, y, en su caso, nota simple de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Localización catastral mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
- Un plano de situación a escala adecuada en el que se grafie la edificación en cuestión.
- Plano de la parcela superficiado con indicación de la escala (en suelo urbano preferiblemente a escala 1:500), y correlacionado con la cartografía catastral.
- Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
- Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distribución y sección genérica, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies útiles y construidas.
- Memoria descriptiva de materiales y calidades de las obras ejecutadas y valor económico de las mismas.
- Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño 10 x 15 centímetros.
- Fecha de terminación de las obras, instalaciones o edificaciones, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 2/2008, de 20 de junio.
- Memoria justificativa del cumplimiento de las Normas mínimas de habitabilidad y salubridad recogidas en la Ordenanza Municipal para las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado. O memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, para las edificaciones ubicadas en suelo urbano o urbanizable sectorizado.
- Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible, o en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme al artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012.
- Descripción de aquellas obras de reparación, que por interés general, sean indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, así como para evitar un posible impacto negativo en el paisaje del entorno.
- Carta de pago acreditativa del abono de la Tasa correspondiente.

Artículo 4º.—Instrucción del procedimiento.

Formulada la solicitud con la documentación correspondiente a la que se hace referencia en el artículo anterior, por parte de los servicios técnicos municipales se procederá a la primera inspección de las obras, edificaciones o instalaciones sobre las que se solicita la resolución, comprobándose la situación constructiva en que se encuentra el inmueble.

Según las circunstancias que concurran, el Ayuntamiento, justificadamente, solicitará los informes sectoriales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados. Mientras se emite este informe se suspende el plazo máximo para resolver.

A continuación se emitirá el correspondiente informe técnico, que deberá comprobar la veracidad de la documentación aportada y pronunciarse en relación a los siguientes aspectos:

- Informe Urbanístico (complemento de las condiciones del Avance de Planeamiento (artículo 4 Decreto 2/2012).
- La acreditación de la fecha de terminación de la edificación que es la que determina si ha transcurrido el plazo de prescripción desde la terminación total de las obras, que impide a la Administración el ejercicio de las acciones conducentes al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.
 - El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de conformidad a las Ordenanzas Municipales que regulan estos aspectos para el suelo no urbanizable y urbanizable no sectorizado. Y para el suelo urbano y el suelo urbanizable sectorizado, la comprobación de si las edificaciones cumplen la normativa general vigente en el momento de la petición del AFO.
 - La adecuación o no de los servicios básicos (agua, baja tensión, alcantarillado/depuración y accesibilidad) de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012.
 - En su caso, y vía orden de ejecución, se dispondrán las obras necesarias para la posterior contratación de los servicios básicos (si procediesen, artículo 11.5 Decreto 2/2012), estableciendo un plazo máximo para la presentación del proyecto técnico (si la entidad de las obras lo requiriese) y para la ejecución de las citadas obras. En caso de soluciones coordinadas (artículo 10.3 Decreto 2/2012), se exigirá un Acta de Compromisos ante el Ayuntamiento o formalizada en documento público, suscrita por los titulares de las edificaciones que cumplan los requisitos para el reconocimiento del AFO. En estos casos la resolución administrativa de AFO será individual para cada una de las edificaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 del artículo 8 del Decreto 2/2012.
 - Así mismo, se dispondrá sobre la conveniencia de dictar órdenes de ejecución para aquellas obras de reparación que resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar impactos negativos de la edificación sobre el paisaje del entorno. En este caso también se establecerá un plazo máximo para la presentación del proyecto técnico y para la ejecución de las citadas obras que por razones de interés general
 - Después se debe llevar a cabo la acreditación por los interesados de la realización de las obras descritas en los párrafos anteriores, con presentación en su caso del correspondiente certificado técnico.
 - A continuación, y tras otra visita de inspección por los Técnicos Municipales, se informará sobre la correcta ejecución o no de dichas obras; todo ello con carácter previo a la resolución de AFO.

Informe Jurídico: por los servicios municipales se emitirá un informe jurídico sobre la adecuación de la resolución pretendida a las previsiones de la legislación urbanística de aplicación. Dicho informe deberá pronunciarse sobre si se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, así como que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

En los casos de que la edificación se ajuste a la ordenación territorial y urbanística vigente pero no tenga licencia urbanística o si la tiene no se ajusta a ella, el Ayuntamiento comunicará a la persona interesada la posibilidad de legalización de la edificación.

Artículo 5º.—Resolución del procedimiento.

1. El plazo máximo para resolver y notificar al interesado será de seis meses, comenzando a contar dicho plazo desde la fecha en que la solicitud y toda la documentación exigida tenga entrada en cualquier Registro Municipal, y suspendiéndose en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. Además se suspende el plazo para resolver durante la ejecución de las obras que tuviere que llevar a cabo el titular y durante el plazo que transcurran en emitirse los informes sectoriales

2. Trascurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiere notificado la resolución expresa, podrá entenderse que la solicitud ha sido desestimada (artículo 23 R.D. 8/2011 de 8 de julio), o en los procedimientos iniciados de oficio, se entenderá producida la caducidad del expediente.

Artículo 6º.—Contenido de la resolución.

- La resolución administrativa de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:
 - Identificación del inmueble afectado, número de finca registral si estuviera inscrita y su localización geográfica mediante referencia catastral o cartografía oficial georreferenciada.
 - El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y habitabilidad exigidas para dicho uso según la Ordenanza Municipal indicativa de tales condiciones para cuando la edificación se ubique en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, y, la normativa de aplicación vigente en el momento de la petición de AFO, cuando la edificación susceptible de AFO se ubique en suelo urbano o urbanizable sectorizado.
 - El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada al régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización fijada se haya satisfecho íntegramente (artículo 51 RDU).
 - Especificación de las obras que pueden ser autorizadas. En este sentido solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
 - Especificación de los servicios básicos que puedan prestarse por Compañías Suministradoras, y las condiciones del suministro, siendo la Resolución de AFO el documento exigible por dichas Compañías para la contratación.

2. Si la resolución administrativa fuera denegatoria del reconocimiento de AFO, se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa de que la edificación no puede ser utilizada. El Ayuntamiento adoptará las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que procedan.

Artículo 7º.—De la inscripción en el Registro de la Propiedad.

La resolución administrativa por la que se declare o no la situación de inmueble asimilado al régimen de fuera de ordenación se comunicará al Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

La escritura pública de declaración de la obra nueva que habilite la inscripción en el Registro de la Propiedad de obras, edificaciones e instalaciones sobre los que hubiere recaído resolución declarativa de asimilación al régimen de fuera de ordenación, contendrá como parte de la misma copia de la propia resolución administrativa, con mención expresa a las condiciones de otorgamiento de cada una de ellas.

En el caso de que una edificación declarada AFO, hubiera accedido al Registro de la Propiedad con anterioridad a la entrada en vigor del R.D.L. 8/2011, de 1 de julio, sin mención expresa de las condiciones derivadas de este régimen, la Administración competente deberá instar dicha constancia en la forma y con los efectos previstos en la legislación notarial y registral correspondiente.

Artículo 8º.—Régimen jurídico aplicable a las obras, edificaciones e instalaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación.

Todas las obras, instalaciones y edificaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación deberán mantenerse en los términos en que sean autorizadas, no pudiendo en ningún caso incrementar su ámbito o introducir mejoras que provoquen consolidación o intensificación del uso, o incremento de valor a efectos expropiatorios.

Disposición final

La presente Ordenanza una vez haya sido aprobada definitivamente, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Y de conformidad en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 entrará en vigor a los quince días después de la publicación completa del texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Écija a 24 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, P.D. El Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

253W-7913

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 12 de marzo de 2013, al punto 2.º del orden del día, adoptó acuerdo de «Aprobación inicial, si procede, de la derogación del Reglamento de Gestión del Complemento de Productividad».

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, de 13 de abril de 2013, concediendo un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Que no consta que se haya presentado alegación alguna al acuerdo, y por tanto, de conformidad con la disposición 3.ª del acuerdo adoptado al punto 2.º de la sesión ordinaria de 12 de marzo de 2013, ha de considerarse aprobado definitivamente la derogación de dicho Reglamento.

Contra esta derogación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 21 de junio de 2013.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

7W-9598

MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2014:

- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- * Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- * Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- * Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena a 1 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Zambrano González.

4W-9768

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares en Los Palacios y Villafranca.

Examinada la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en Los Palacios y Villafranca, los informes obrantes en el expediente y,

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento Orgánico Municipal, objeto de este dictamen, cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, garantizando los principios constitucionales y legales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente.

Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en Los Palacios y Villafranca.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

Una vez terminado el periodo de alegaciones sin que se hayan producido reclamaciones o alegación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

Votaron a favor los Sres. Valle Chacón, Molina Moreno, González Muñoz, Lay García, García Barragán, Bornes Rincón, Moncayo González, Ortega Calderón, Márquez Arciniega, Moguer Caro y García Fernández.

Votaron en contra los Sres. Ortega Moral, Ruiz Guzmán, Pérez Cid y Canga-Argüelles Risco.

Segundo. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con mesas y sillas, terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa.

Visto que la Delegación Municipal de Urbanismo está tramitando la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora por la Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con mesas y sillas, terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa, en la que se contemplan los procedimientos para la concesión de autorizaciones por la ocupación de la vía pública, esta Delegación tiene la necesidad de modificar la actual Ordenanza Fiscal para incluir en la misma los nuevos conceptos tributarios que aparecen en el nuevo ordenamiento.

Considerando que es competencia de la Delegación Municipal de Hacienda tramitar la cobertura legal en la aplicación de las cuestiones tributarias.

Considerando que el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizan a las Entidades Locales para la imposición y ordenación de sus tributos mediante la aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales, así como la modificación de las mismas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente.

Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal:

* 2.1.—Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con mesas y sillas, terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa.

Segundo.—Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia durante treinta días en el tablón de anuncios de esta Entidad e inserción del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Que transcurrido el plazo de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Votaron a favor los Sres. Valle Chacón, Molina Moreno, González Muñoz, Lay García, García Barragán, Bornes Rincón, Moncayo González, Ortega Calderón, Márquez Arciniega, Moguer Caro y García Fernández.

Votaron en contra los Sres. Ortega Moral, Ruiz Guzmán, Pérez Cid y Canga-Argüelles Risco.

Los Palacios y Villafranca a 20 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

4W-9241

PALOMARES DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Palomares del Río a 5 de julio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Rodríguez López.

4W-9863

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 1 de julio de 2013 ha sido dictado el Decreto 486/13, de esta Alcaldía, por el que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos 2013/13/TC/05, para consignar inversiones de capítulo 6 y capítulo 2 en el Presupuesto Municipal 2013, reconocer atrasos a trabajadores municipal de otros ejercicios, dotar de consignación suficiente a las partidas presupuestarias relativas a los anticipos reintegrables de personal y premios de antigüedad, por importe total de 51.576,02 € (cincuenta y un mil quinientos setenta y seis euros con dos céntimos).

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0600/920/22000	Ordinario no inventariable	1.359,00 €
0400/151/63206	Inversión en reparaciones edificios públicos	15.000,00 €
0600/920/22706	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00 €
0600/920/151	Gratificaciones	3.469,49 €
0100/341/48909	Subvención Triatlón	1.000,00 €
0200/332/22001	Prensa, revistas, libros y otros publicaciones Biblioteca	4.000,00 €
0100/342/13002	Otras remuneraciones (Deportes)	2.191,68 €
0500/234/13002	Otras remuneraciones (Residencia)	895,12 €
0600/920/12101	Complemento específico (Administración General)	756,57 €
0600/920/131	Laboral temporal (Administración General)	4.264,59 €
0600/920/16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00 €
0600/920/13101	Emergencia municipal y sustituciones	1.639,57 €
	Total	51.576,02 €

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0600/920/626	Adquisición ordenadores Oficinas Municipales	1.359,00 €
0300/155/61101	Materiales POFEA 2013	10.067,60 €
0300/155/63102	Adquisición mobiliario urbano	4.932,40 €
0200/339/22634	Celebración Noches de San Pedro	14.000,00 €
0500/132/12101	Complemento Específico Seguridad y Orden Público	1.080,00 €
0500/132/12101	Complemento Específico Seguridad y Orden Público 2.ª Actividad	600,00 €
0600/920/830	Préstamos a corto plazo (anticipos reintegrables personal)	5.000,00 €
0600/920/16204	Acción Social (premios de antigüedad)	14.537,02 €
	Total	51.576,02 €

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del TRLRHL, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente publicación.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de julio 2013.—El Alcalde Presidente, Antonio Manuel Pérez Márquez.

7W-9756

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Proyecto Ordenanza Reguladora del uso de los medios electrónicos en este Ayuntamiento, y resultando de aplicación para la aprobación de dicha Ordenanza, lo establecido en la legislación de régimen local y por tanto hay que estar a lo fijado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente indicado, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Juan de Aznalfarache a 4 de junio de 2013.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

7W-8207

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores de Ordenanzas Municipales, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan en el Anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Sostenibilidad, Movilidad y Vivienda de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar documentación, se formulará Propuesta de resolución.

Número Expediente: 26-2013.
 Titular: Don Juan García Dormido.
 Tipo expediente: Sancionador.
 Dirección: Cl. Rosa Pasión, 5 2.º C. 41009 - Sevilla.

Número Expediente: 28-2013.
 Titular: Don José Antonio Campos Yáñez.
 Tipo expediente: Sancionador.
 Dirección: Cl. Tamarindo, 14. 41015 - Sevilla.

Tomares a 26 de junio de 2013.—La Concejala Delegada de Sostenibilidad, Pilar Dominguez Serra.

4W-9862

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, por delegación del señor Alcalde Presidente (D.A. 20/06/2011 y 28/12/2012) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno de fechas 14 de febrero de 2013 y 14 de marzo de 2013 fueron aprobados inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Acústico del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, según documentos redactados por don Juan Ramón Coll Hernansanz, Técnico Superior Química Ambiental, y doña Carolina Gil Rodríguez, Licenciada en Geografía, y por doña M.ª Jesús Terreno Gil, Licenciada en Ciencias Químicas, respectivamente.

El Plan de Sectorización de dicho sector fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2013, según documento redactado por el arquitecto don Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha noviembre de 2012, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 39, de fecha 16 de febrero de 2013, y «Diario de Sevilla» de fecha 6 de febrero de 2013.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona y, en su caso, presenten las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el expediente se encontrará de manifiesto en las dependencias de Urbanismo por el plazo señalado, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30.

Utrera a 2 de abril de 2013.—El Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Wenceslao Carmona Monje.

7W-4868-P

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valencina de la Concepción a 26 de junio de 2013.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

4W-9695

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es